



SALTA, 20 NOV 2024

Nº. 373

Expediente Nº 14.587/2023

VISTO la Resolución FI Nº 449-CD-2023, recaída en Expte. Nº 14.587/2023, mediante la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter Regular, un (1) cargo de Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del mismo acto administrativo se designa a los miembros del Jurado a entender en la evaluación de los postulantes.

Que el cargo a utilizar, para la designación, se encuentra interinamente ocupado por el Ing. Diego Alejandro MARTÍNEZ.

Que mediante Resolución FI Nº 38-D-2024, el concurso público fue convocado, estableciéndose fecha y hora de apertura y cierre de inscripciones.

Que rolan en autos, de fs. 84 a 96, las constancias de la publicidad de la Convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 5º a 7º del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución FI Nº 171-D-2024 se acepta la inscripción al Concurso de dos (2) postulantes.

Que el calendario para el desarrollo de la Convocatoria fue determinado por Resolución FI Nº 341-D-2024.

Que obra incorporada en autos el Acta de Sorteo de Temas y Orden de Exposición, refrendada por el Sr. Secretario Académico de la Facultad.

Que a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública se presentaron ambos aspirantes.



Nº. 373

Expediente Nº 14.587/2023

Que el Jurado actuante se expidió por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito conformado por uno solo de los participantes y aconsejando su designación en el cargo objeto del Concurso.

Que los postulantes se notificaron fehacientemente del Acta de Dictamen.

Que dentro de los plazos establecidos en el Artículo 44 de la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado informando que se han cumplido en tiempo y forma las etapas procedimentales previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso a) define al ordinario o regular como *"el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*, agregando que *"goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente"*.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 12 incluye el de *"aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Profesores Auxiliares Docentes Regulares"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho Nº 235/2024,



Nº. 373

Expediente Nº 14.587/2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime del Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado mediante Resolución FI Nº 38-D-2024, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI Nº 449-CD-2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Diego Alejandro MARTÍNEZ (D.N.I. Nº 23.749.597) en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, a partir de la fecha de la presente Sesión y por el término de cinco (5) años o el que resulte de la reglamentación del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, aprobado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo 2º al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Electromecánica para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de Ingeniería Electromecánica, interinamente ocupado por el Ing. Diego Alejandro MARTÍNEZ, presupuestaria y financieramente disponible y contemplado en el Presupuesto General de la Universidad aprobado por Resolución CS Nº 444/2022.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la designación dispuesta por el Artículo 2º no implica la consolidación del nombramiento en la asignatura concursada, pudiendo el docente designado ser reasignado en una unidad pedagógica afín, cuando mediaren eventuales modificaciones de planes de estudios o reorganización de la Facultad, según lo determine el Consejo Directivo mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Diego Alejandro MARTÍNEZ, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad

Nº 373

Expediente Nº 14.587/2023

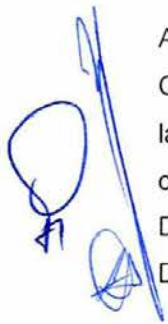
de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 6º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2º y 7º inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Poner en conocimiento del Ing. Diego Alejandro MARTÍNEZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 8º.- Informar al Ing. Diego Alejandro MARTÍNEZ que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN EL LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 9º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSA; al Ing. Diego Alejandro MARTÍNEZ ; al Esp. Ing. Jorge Eduardo ARCE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás






Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.587/2023

 efectos.
L.B.F.

RESOLUCIÓN FI N° 373 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERGHIAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa